



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria del II Concurso Literario de Relatos Cortos "OrgulloSaMente" con ocasión del Día Mundial de la Salud Mental.*

#### Antecedentes de hecho

1.º El Área Estratégica 1 del Plan de Salud Mental 2023-2030 denominada "Equidad y salud mental en todas las políticas. Sistemas de gobernanza y de participación ciudadana", tiene como objetivo General 1.3 "Fomentar la conciencia de cuerdisimo, la prevención del estigma y garantizar los derechos y el buen trato de las personas con discapacidad psicosocial y/o problemas de salud mental".

2.º Dentro de las acciones a desarrollar para dar cumplimiento al citado objetivo se ha considerado adecuado, organizar y convocar, el II Concurso Literario de Relatos Cortos "OrgulloSaMente", abierto a la participación general de la ciudadanía, conforme a las Bases que se adjuntan a la presente.

3.º Se hace preciso autorizar un gasto máximo de 2.700 € para sufragar dicha convocatoria, en sus diferentes modalidades previstas, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.9701.412B.226.009 "Otros gastos diversos" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 128 de la Ley de Salud del Principado de Asturias 7/2019 de 29 de marzo (BOPA 11 de abril de 2019), en cuanto a la competencia de la Gerencia para resolver.

*Segundo.*—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones en el ámbito de la Administración Autonómica del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria del II Concurso Literario de Relatos Cortos "OrgulloSaMente", con ocasión del Día Mundial de la Salud Mental 2025.

*Segundo.*—Aprobar las Bases por las que se regirá la citada convocatoria, que se acompañan como anexo a esta resolución.

*Tercero.*—Autorizar un gasto de 2.700 € para la financiación de dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.412B.484.355 "Premios Concienciación Salud Mental" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la Resolución y de las Bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dándose igualmente traslado a las Direcciones de Áreas de Gestión Clínica de Salud Mental, así como a entidades, organizaciones y otros medios de comunicación para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019 de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, en el art. 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 14 de marzo de 2025.—El Director Gerente.—Cód. 2025-02380.

## II CONCURSO DE RELATOS CORTOS SALUD MENTAL | 2025

### II CONCURSO DE RELATOS LITERARIOS CORTOS SALUD MENTAL “OrgulloSaMente”.

#### INDICE

1. OBJETO
2. PARTICIPANTES
3. PREMIOS
4. FORMATO
5. PLAZO Y ENVÍO DE RELATOS
6. PROPIEDAD INTELECTUAL
7. JURADO Y SELECCIÓN DE FINALISTAS
8. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS
9. PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES
10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### 1. OBJETO

La Dirección de Salud Mental (Servicio de Salud del Principado de Asturias) en colaboración con la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental (Consejería de Salud) y la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Lingüística (Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte) convoca para este 2025 la II Edición del concurso literario de relatos cortos bajo el título “**OrgulloSaMente**”, que girará en torno a la Salud Mental; con esta iniciativa se pretende contribuir a la promoción, prevención y defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental.

**El tema del concurso tratará, de forma específica, sobre los derechos de las personas con discapacidad psicosocial, el cuerdisimo y estigma social, institucional y personal que rodea a las personas con problemas de salud mental**, con el objetivo de mostrar una visión más realista y positiva, luchar contra estereotipos, mover conciencias y reducir prejuicios.

#### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad o menores de edad con autorización (padre, madre o tutor legal), de cualquier nacionalidad residentes en el Principado de Asturias.

Las categorías a las que se puede optar son las siguientes:

- Categoría juvenil: jóvenes de 12 a 18 años
- Categoría adultos: mayores de 18 años

#### 3. PREMIOS

El premio se entregará en una fecha a determinar.

## II CONCURSO DE RELATOS CORTOS SALUD MENTAL | 2025

Se establecen los siguientes premios para cada una de las siguientes modalidades:

a) Categoría Juvenil:

- Primer premio: cheque regalo de 600 €, canjeable por material electrónico o escolar en establecimiento comercial y diploma acreditativo.
- Primer Accésit: cheque regalo de 300 €, canjeable por material electrónico o escolar en establecimiento comercial y diploma acreditativo.

b) Categoría Adultos:

- Primer premio: 1.200 € y diploma acreditativo.
- Primer Accésit: 600 € y diploma acreditativo.

Además de los premiados, recibirán diploma acreditativo aquellas personas cuyo relato esté entre los cinco finalistas de cada modalidad.

Los premios podrán ser declarados desiertos en sus correspondientes modalidades.

### 4. FORMATO DE LOS RELATOS

Los trabajos pueden estar escritos en español, en asturiano o en eonaviego, deben ser originales y no haber sido publicados ni premiados en otros concursos.

Para evitar condicionar la libertad de expresión del autor/a: se valorará que en el relato aparezcan situaciones que pongan de manifiesto las dificultades cotidianas para las personas con problemas de salud mental, que comprometen sus derechos o son discriminatorias.

El relato deberá cumplir las siguientes características:

- Estará escrito a una sola cara, con fuente de texto Arial, en cuerpo de 12 puntos y márgenes: 2.5 cm superior e inferior y 3 cm izquierda y derecha.
- El interlineado será de 1.5 líneas, con espaciados anterior y posterior de párrafos en modo automático.
- La extensión no excederá de 3 páginas, pudiéndose incluir imágenes, dibujos o similares.

### 5. PLAZO Y ENVÍO DEL RELATO

Los relatos tendrán fecha límite de envío del 15 de julio de 2025. No se admitirá ningún relato recibido fuera de este plazo o remitido a cualquier otra dirección.

## II CONCURSO DE RELATOS CORTOS SALUD MENTAL | 2025

Los relatos podrán enviarse por correo postal dirigido a Servicio de Salud del Principado de Asturias, Dirección de Salud Mental, Plaza del Carbayón nº1 y 2, 33001, Oviedo. Asturias. Asunto: Concurso Relatos “OrgulloSaMente”. Dentro del sobre de envío se contendrán dos sobres cerrados con la siguiente documentación:

Un primer sobre, identificado denominado “**Obra del Autor/a**”, que especificará además la categoría a la que se concurra (juvenil o adulto), según corresponda, el pseudónimo del autor/a, en su caso y el título de la obra. En el interior del mismo se contendrá exclusivamente la obra escrita, con su correspondiente título, referenciada con el pseudónimo utilizado, sin otra identificación ni firma manuscrita alguna

Un segundo sobre cerrado, identificado como “**Datos del Autor/a**”, que reseñará asimismo la categoría a la que se concurra (juvenil o adulto), según corresponda, el pseudónimo del autor/a y el título de la obra. En el interior del mismo se contendrá: una ficha con el nombre y apellidos del autor o autora (si lo desea hacer público), dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto. Igualmente, si así lo desea, breve biografía de su vida.

En el caso de los participantes menores de edad, se adjuntará además un documento con la autorización firmada por padre, madre o tutor.

### 6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El concurso está sujeto a la aplicación de la normativa de propiedad Intelectual española y en concreto a la aplicación del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la ley de propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, demás normativa que le sea de aplicación.

Las personas participantes aceptan expresamente y bajo su responsabilidad que:

- 1º. El relato es una creación original de la persona participante y está libre de carga de propiedad intelectual.
- 2º. El relato no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Dirección de Salud Mental en caso de reclamación por parte de terceros.
- 3º. Se autoriza sin contraprestación alguna la reproducción (total o parcial), la comunicación pública (total o parcial) y la distribución (total o parcial) en cualquier formato y/ soporte online u offline del relato presentado. El Servicio de Salud del Principado de Asturias se reserva el derecho a publicar, todos o algunos de los relatos presentados, en el presente o futuros ejercicios.

### 7. JURADO Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

El jurado estará compuesto por un representante de la Consejería de Salud, representante del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), representante de la Dirección General de

## II CONCURSO DE RELATOS CORTOS SALUD MENTAL | 2025

Acción Cultural y Normalización Lingüística (Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte), por una persona experta en el ámbito literario y otra en el ámbito de la salud mental en primera persona, ostentando la Presidencia del Jurado la persona que represente a la Consejería de Salud.

La composición del jurado será revelada junto al fallo.

### 8. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo se anunciará de forma pública en acto público convocado al efecto. Previamente se hará público el pseudónimo/nombre de las 3 personas finalistas de cada modalidad, en su caso, a través de canales de difusión del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de las Consejerías de Salud y de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias, comunicándose a los interesados.

La decisión del jurado es inapelable.

### 9. PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en los distintos canales de difusión del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de las Consejerías de Salud y de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias.

La participación en el concurso implica la aceptación explícita de sus bases.

### 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados para el presente concurso, serán tratados por la Dirección de Salud Mental en calidad de responsable del tratamiento. Los datos serán recogidos con la finalidad de gestionar la participación en el concurso y tratados conforme con la normativa de protección de datos recogida en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. En todo caso, las personas titulares de los datos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente, dirigiendo comunicación por escrito a la Dirección de Salud Mental arriba indicada o mediante correo electrónico a [direccion.saludmental@sespa.es](mailto:direccion.saludmental@sespa.es)

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para el que fueron facilitados y una vez finalizada ésta durante el tiempo necesario para la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los datos.

Oviedo, marzo de 2025

Página 4 de 4